



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 1 de mayo de 2003

- ORDENANZA N° 820 /03 -

VISTO:

La Solicitud presente por el señor Sandro Ramiro Méndez, DNI. 29.453.073
El Expediente N° 628 generado por el solicitante en la oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una Vivienda Familiar.-

Que la parcela a la que pretende acceder le ha sido cedido por su Abuela, según nota que consta en el expediente y esta ubicada dentro del predio, ocupada por el grupo familiar desde hace treinta años aproximadamente.-

Que es importante y resulta necesario incentivar a los ocupantes de grandes dimensiones de terrenos a realizar el fraccionamiento y regularización de las mismas.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

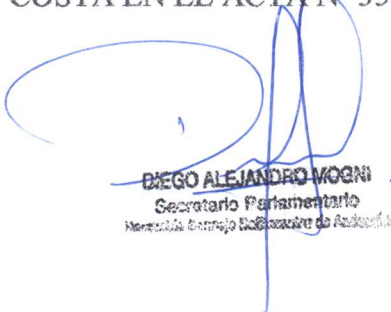
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1° : Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Sandro Ramiro Méndez DNI. 29.453.073 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2° : El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, y se identifica como lote 03, Manzana proyectada 26, con una superficie aproximada de 400,00 m2, sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino la construcción de Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN COSTA EN EL ACTA N° 357.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CONC. DELIB. ANDACOLLO